

DECRETO ALCALDICIO N° 1400 /  
CONCON, 04 MAY 2023

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1. La Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
- 2. Las facultades que me confiere el D.F.L. 1-19704 de 1992 que fija texto refundido de la ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 19.280 de 1993.
- 3. La Ley 19.104 Modifica ley 20.280, Art 3, en especial en lo concerniente al artículo N°9, que señala en lo que interesa "El máximo de horas extraordinarias diurnas cuyo pago podrá autorizarse, será de 40 horas por funcionario al mes. Sólo podrá excederse esta limitación cuando se trate de trabajos de carácter imprevisto motivado por fenómenos naturales calamidades públicas que hagan imprescindible trabajar un mayor número de horas extraordinarias. De tal circunstancia deberá dejarse expresa constancia en la resolución que ordene la ejecución de tales trabajos extraordinarios"
- 4. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 29 de junio de 2021.
- 5. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
- 6. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
- 7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
- 10. Decreto Registrado N°998/2023 de fecha 16 de marzo del 2023 en calidad de suplencia escalafón Técnico Grado 15°, desde el 13 de marzo de 2023 hasta el 13 de septiembre de 2023, asignada a cumplir funciones en la Dirección de Turismo y Fomento Productivo.
- 11. Razones de buen servicio y lo dispuesto por el Alcalde sobre la materia.

DECRETO:

- 1. RATIFÍQUESE LA AUTORIZACIÓN, para la ejecución de trabajos extraordinarios, la compensación de estas o el pago en caso que no se pueda proceder a la compensación, a la funcionaria que por razones de buen servicio, según detalle adjunto:

| NOMBRE                              | DIRECCIÓN                                          | TRABAJO                                                                                                                                                                                                             | DIURNA | NOCTURNA | DESDE      | HASTA      |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|------------|------------|
| LESLIE<br>DIONISSOPOULOS<br>CANALES | DIRECCIÓN<br>DE TURISMO<br>Y FOMENTO<br>PRODUCTIVO | Laborales<br>administrativas de<br>acuerdo la función<br>del cargo.<br>Participación de<br>actividades<br>municipales. Visitas<br>a terreno a ferias<br>que pertenezcan al<br>Municipio sábado,<br>domingo y otros. | 40     | 40       | 13/03/2023 | 13/09/2023 |

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.

  
*[Signature]*  
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIO MUNICIPAL  
FRV/MLEG/MVG/cvg

- DISTRIBUCIÓN:**
- SECRETARIA MUNICIPAL.
  - GESTIÓN DE PERSONAS.
  - DIDECO.

  
*[Signature]*  
MARIELA FLORES CAMPOS  
ALCALDE  
POR ORDEN DEL CR. ALCALDE

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON |           |                    |
|----------------------------|-----------|--------------------|
| Dirección de Control       |           |                    |
| Objetado                   | Observado | Revisado           |
|                            |           | <i>[Signature]</i> |